



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

PARRAL,

15 JUN 2018

DECRETO EXENTO N° / 3.109

VISTOS

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4).- EL Decreto N° 1517 de fecha 22 de marzo de 2018 deléguese al Administrador Municipal don Emilio Cisternas Hernández o a quien ejerce su cargo en calidad de subrogante o suplente, pudiendo firmar los decretos exentos, afectos y decretos exentos siaper y además documentación directamente a la función delegada, bajo la fórmula " Por orden de la Sra. Alcaldesa ".
- 5).- El Decreto N° 1990 de fecha 15-12-2017 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.-
- 6).- El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO

- 1).- Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2).- Lo dispuesto en los dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3).- Que, la familia individualizada se encuentra en estado de precariedad económica y no cuenta con los recursos económicos necesarios para solventar la cancelación total de la deuda contraída con la empresa funeraria Sagrado Corazón que asciende a un monto de \$ 130.000. Donde una parte será absorbido por la familia, lo cual es avalado con certificado de defunción, informes socioeconómicos emitidos por Profesionales Asistentes Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, la asignación de recursos financieros para aportar a la cancelación de cuota de deuda contraída por servicio funerario, otorgada a la persona que se indica a continuación:

Identificación Familia	R.U.T N°	Valor Total Deuda	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
María Bárbara Espinoza Norambuena		130.000	100 %	\$130.000
			TOTAL	\$ 130.000

2.- **GIRESE**, cheque nominativo por la suma de \$ 130.000 (ciento treinta mil pesos) a don " **Marco Espinaza Norambuena** ", RUT **10.724.327-5**, como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral al usuario precedentemente mencionada de acuerdo a porcentaje señalado.

3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem **215-24-01-007-000 (4-4-1) "Programa Asistencia Social"**, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL

RU/ECH/ARC/FF/ADM/mtb
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Parte
- 2.- Dirección Finanza(2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco



★ EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL